

## LEGISLACIÓN

### ARGENTINA

# PROYECTO DE LEY PARA DECLARAR COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, A LA FIESTA DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE URKUPIÑA, QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EQUIPO REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO Y RELIGIÓN

DOI: 10.7764/RLDR.7.85

## 1. Fundamentos del proyecto

“Señor presidente:

La celebración tiene su origen en la ciudad de Quillacollo, a 15 kilómetros de Cochabamba, en Bolivia, donde los/as fieles se trasladan al Cerro de la Virgen de Urkupiña, y hacen promesas que deben mantener por 3 años. La Virgen de Urkupiña es considerada la patrona de la integración nacional boliviana. Desde un punto de vista antropológico, la Virgen de Urkupiña es también una expresión del sincretismo, entre la tradición católica española y las culturas originarias, donde converge la Virgen María y la Madre Tierra o Pacha Mama.

En Argentina, la celebración de la Virgen de Urkupiña comenzó a realizarse en 1981 en los barrios Las Flores, donde se hacía la misa, y Villa El Libertador, donde se llevaba a cabo la fiesta, ambos en la zona sur de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Desde entonces, la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña se realiza todos los años, el fin de semana más cercano al 15 de agosto, Día de la Virgen de Asunción.

Más adelante, toda la celebración se concentró en Villa El Libertador y, año a año, a la misa y la fiesta se fueron sumando otros ingredientes, como la vigilia con fuegos artificiales, los desfiles de los grupos de danza, la feria de comidas típicas y el festival de bandas musicales.

La Fiesta de la Virgen de Urkupiña es la más importante de Villa El Libertador y, sin lugar a dudas, una de las principales de toda la capital, reuniendo a miles de personas cada año.

El barrio Villa El Libertador se encuentra en la zona sur de la ciudad de Córdoba y cuenta con una población de 40 mil habitantes, siendo una parte importante de ellos de origen boliviano (se estima que alrededor

de 7 mil vecinos y vecinas principalmente provenientes de los departamentos bolivianos de Cochabamba y Potosí).

Los devotos consideran que la Virgen de Urkupiña es milagrosa y creen que mientras más cosas reciba, más beneficios otorgará a los/as promesantes. De allí que la preparación de la celebración lleve un año, los gastos que implica, los bailes que se le dedican y los regalos que se le ofrendan. Además, la Virgen de Urkupiña es dadora de trabajo.

Para la comunidad boliviana se trata de una forma de mantener un vínculo con su país, su cultura, sus amistades y sus familiares.

Existen dos imágenes de la Virgen traídas de Bolivia en el año 1986 por Rosell Vargas, uno de los organizadores, denominadas "Virgen Grande" y "Virgen Chiquita". Desde ese año, estas imágenes encabezan la procesión por la Avenida de Mayo.

La organización de la celebración comienza cuando termina, es decir, se desarrolla durante todo el año. Dos o tres meses antes se realizan fiestas entre los pasantes entrantes y salientes denominadas rodeos o rodeadas. La celebración de la Virgen de Urkupiña comienza con nueve días de misa. El viernes anterior a la procesión se realiza la víspera o vigilia, que es el cambio de vestimenta de las imágenes antes de la procesión, que siempre se hace un sábado. Para la celebración la Virgen es vestida con aguayos típicos bolivianos, sombrero y chuspa.

El día sábado se realiza el cambio de pasantes, la bendición de los arcos y la procesión. Luego se lleva a cabo un izamiento de banderas con las correspondientes palabras protocolares. Finalmente se hace la bendición de cargamentos y el colorido desfile de los grupos de danza.

Los grupos desfilan con sus vestimentas y danzas, tales como caporal, tinku, diablada, morenada, salay, potolos, llamerada, saya afroboliviana, kullaguada, toba y pujllia. Además de la actuación de bandas musicales (que desde hace poco tiempo se presentan en el marco de un festival que le da cierre al desfile) y la disposición de decenas de puestos de comidas típicas. La procesión y las danzas son dos maneras de hacerle promesas a la Virgen. Los bailarines y las bailarinas hacen promesas que duran tres años. Durante tres años deben bailar por devoción a la Virgen.

La organización de la celebración se estructura alrededor de diferentes roles. Existe una Comisión Organizadora integrada por los fundadores y algunos colaboradores estables. Se trata de Domitilia A. Zarate, Rosell Vargas, Sergio Martínez, Malena Ferrufano, José Delgado, Osar Salvatierra, Isaac Gutiérrez, José Avendaño, María Lilia Vargas, Jorge Vargas y Delia Arias.

Por otro lado, están los "pasantes" que patrocinan la celebración y organizan la "fiesta de cumpleaños" de la Virgen después de la festividad religiosa. Hay dos formas de ser pasante: ofrecerse como voluntario y ser elegido por el dueño de la Virgen o ser designado directamente por el dueño y los pasantes anteriores. Los pasantes suelen tener algún nivel de reconocimiento social por la comunidad y tener algún nivel de solvencia económica que le permita afrontar los gastos de la fiesta popular.

Este año 2018 la celebración contó con 42 grupos de danzas, 3.000 bailarines, 14 bandas traídas de Bolivia y Chile, y delegaciones de Mendoza, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Rosario de Fe, Buenos Aires.

Esta celebración es la expresión de la diversidad cultural que hace a la Argentina un país culturalmente rico, diverso y pacífico. Se trata de una celebración arraigada en la identidad ya no de una comunidad migrante o de un barrio, sino de una ciudad que ha adoptado la celebración como propia.

En el año 2017, este Cámara de Diputados de la Nación, a través del artículo 14° del reglamento, ha declarado de Interés de la misma la celebración de la misma a instancia de un proyecto de mi autoría.

Tal como vela el dictamen de la comisión de Relaciones Exteriores y Culto, OD-2101/17, la Honorable Cámara entiende que "la celebración de la Virgen de Urkupiña, realizada en el mes de agosto de cada año en la ciudad de Córdoba", "se trata de un evento de suma importancia" y es el "resultando una manifestación de diversidad cultural, pero ya arraigada en la identidad de la comunidad".

Por todo lo expuesto, solicito a los y las legisladoras, acompañen con su voto el presente proyecto de declaración."<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=4936-D-2018>

## 2. Cuerpo del proyecto

*“El Senado y Cámara de Diputados...”*

### DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°. - Declárase como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina, en los términos de la Ley 26.118, a la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, que se celebra ininterrumpidamente desde 1985 en el barrio de Villa El Libertador de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Quedan comprendidos todos los saberes, prácticas y actividades desarrollados por colectivos sociales, instituciones religiosas, sociedades de fomento, asociaciones civiles y/o cualquier otra forma asociativa presente o futura cuyo objeto primordial sea la organización, participación y preservación de las celebraciones, rituales y los bienes culturales de índole material vinculadas a la misma.

ARTÍCULO 3°.- Declárase de interés nacional la preservación, la recuperación, la difusión y la promoción de la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña y de las distintas actividades religiosas y culturales que se desarrollan en ella.

ARTÍCULO 4°. - La autoridad de aplicación debe realizar acciones de promoción positivas que protejan a las celebraciones, rituales y bienes culturales de índole material ligados a la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, a saber:

a) Difundir y realizar registros audiovisuales de las celebraciones y los rituales que componen la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, como la víspera, la procesión, las bendiciones a los arcos y cargamentos, la misa y otros rituales religiosos, las fiestas de pasantes salientes y entrantes denominadas rodeos o rodeadas, el desfile de las fraternidades, la fiesta de cumpleaños de la Virgen;

b) Proteger, preservar y registrar los bienes culturales de índole material propios de la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, entre las que se incluyen, las imágenes denominadas “Virgen Grande” y “Virgen Chiquita” y sus respectivas vestimentas, los grupos de danza, sus danzas y su vestimenta, las bandas y sus canciones originales, ya sean en su letra o música, la gastronomía típica, los registros en cualquier tipo de soporte, los libros y toda infraestructura relevante por su connotación histórica, como la Plaza 12 de Octubre, la Parroquia Nuestra Señora del Trabajo y la Avenida de Mayo del

barrio Villa El Libertador, de la ciudad de Córdoba;

c) Fomentar la producción y promover líneas de investigación que generen contenidos en soportes gráficos, audiovisuales, digitales y de cualquier otro tipo;

d) Realizar otras acciones de preservación, registro y difusión que considere esenciales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.”<sup>2</sup>

El presente proyecto fue publicado en el Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, correspondiente al mes de agosto 2018. Puede revisar esta publicación en el siguiente link:

<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2018-1/1347-boletin-juridico-agosto-2018/file#page=212>

---

<sup>2</sup> <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=4936-D-2018>